

**PACTO
INTERNACIONAL
DE DERECHOS
CIVILES
Y POLÍTICOS**



Distr.
GENERAL
COPR/C/SR.303
27 de julio de 1981
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

Decimotercer período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 303ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles, 22 de julio de 1981, a las 17.40 horas

Presidente: Sr. MAVROMMATIS.

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto (continuación)

Cuestiones de organización y otros asuntos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, de ser posible, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

GE.81-16586

Se abre la sesión a las 17.40 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 40 DEL PACTO (tema 4 del programa) (continuación)

Decisión sobre periodicidad

1. El PRESIDENTE dice que el Grupo de Redacción de participación abierta ha trabajado muy intensamente en el proyecto de decisión sobre periodicidad durante toda la mañana y hasta las 5.30 de la tarde. Tras muchas horas de deliberaciones, se ha llegado finalmente a un texto aceptado por unanimidad, que el Presidente del Grupo va a presentar.

2. El Sr. LALLAH (Presidente del Grupo de Redacción de participación abierta) confirma que el Grupo ha logrado llegar por unanimidad a un acuerdo sobre una serie de cuestiones que se sometieron a su examen relativas a la periodicidad de los informes. Le es muy satisfactorio informar al Comité de que el Grupo está actualmente en condiciones de recomendarle que adopte la siguiente decisión:

"Decisión sobre periodicidad"

1. En virtud del artículo 40 del Pacto, los Estados Partes se han comprometido a presentar informes al Comité de Derechos Humanos:

- a) En el plazo de un año a contar de la fecha de entrada en vigor del Pacto para el Estado Parte interesado (informes iniciales);
- b) En lo sucesivo, cada vez que el Comité lo pida (informes subsiguientes).

2. De conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 40, el Comité de Derechos Humanos pide:

- a) a los Estados Partes que han presentado sus informes iniciales o información adicional relacionada con sus informes iniciales antes del final del 13º período de sesiones, que presenten informes subsiguientes cada cinco años a partir del examen de su informe inicial o de su información adicional;
- b) a otros Estados Partes que presenten informes subsiguientes al Comité cada cinco años a partir de la fecha en que debían presentar su informe inicial.

Esto no afecta a la facultad que tiene el Comité, en virtud del apartado b) del párrafo 1 del artículo 40, de pedir un informe subsiguiente siempre que lo considere apropiado."

3. En relación con las medidas propuestas, se plantea un problema en relación con Túnez, que dispondrá de un plazo excesivamente breve para preparar el próximo informe. Por consiguiente, el Grupo recomienda que se pida a Túnez que presente su informe en marzo de 1983, a más tardar. Asimismo, recomienda que, dado que la decisión no contiene ninguna exposición de motivos, se inserte un párrafo en el informe anual del Comité en el que se indiquen las consideraciones en las que se ha basado la decisión. El Grupo tiene entendido que la Secretaría, cuando informe a los Estados Partes de la

decisión a la que ha llegado el Comité, señalará a su atención las razones dadas en el informe del Comité y notificará a cada Estado Parte la fecha en que debe presentar el informe subsiguiente de acuerdo con esta decisión.

4. No se ha sometido al examen del Grupo el problema relativo a los informes complementarios futuros.
5. El Sr. SADI está de acuerdo con la decisión recomendada por el Grupo. Ahora bien, la decisión no debe afectar al derecho de los Estados Partes a presentar, con carácter voluntario, información ulterior en el momento que lo estimen oportuno.
6. El Sr. HERDOCIA ORTEGA dice que, aunque no ha participado en las deliberaciones del Grupo, está de acuerdo con la decisión recomendada.
7. El Sr. OPSAHL acoge con satisfacción el resultado obtenido, pero señala que algunos de los problemas importantes sometidos a la consideración del Grupo continúan sin resolver. En especial, algunos de los informes iniciales presentados al Comité son tan breves que, en realidad, no cumplen las obligaciones que en cuanto a información recaen sobre los Estados Partes interesados. Confía en que, a este respecto, el Comité ejercerá, con carácter de prioridad y de la forma que proceda, la facultad que se menciona en la frase final de la decisión recomendada.
8. El Sr. TARNOPOLSKY dice que acepta sin dificultad la decisión recomendada por el Grupo.
9. El Sr. TOMUSCHAT observa que la decisión recomendada no abarca todos los aspectos de las obligaciones de información de los Estados Partes. A su juicio, los Estados Partes están obligados a contestar, verbalmente o por escrito, a todas las preguntas que les hagan los miembros en el momento en que el Comité proceda al examen de los informes.
10. Sir Vincent EVANS se suma a las observaciones formuladas por el Sr. Tomuschat. Los Estados Partes tienen el deber de cooperar con el Comité proporcionando, a la mayor brevedad posible, información complementaria relativa a la aplicación del Pacto que los miembros del Comité puedan solicitar. El punto más débil de la decisión que el Comité tiene ahora ante sí es que no contiene ninguna disposición adecuada para que el Comité proceda al examen inmediato de la información complementaria. Está por ver si será posible llegar a la solución de este importante problema.
11. El PRESIDENTE dice que el Comité se ocupará de nuevo de esa cuestión en el período de sesiones siguiente.
12. El Sr. ERMACORA dice que está de acuerdo con el Sr. Tomuschat y Sir Vincent Evans.
13. El Sr. DIEYE expresa su satisfacción por los resultados obtenidos. La cuestión que se está examinando puede parecer de puro procedimiento; sin embargo, juzgarlo así sería superficial, toda vez que algunas cuestiones de procedimiento tienen importantes aspectos de fondo. Al llegar a la decisión que ahora se recomienda al Comité para que la adopte, el Presidente del Grupo ha cumplido una misión de suma importancia.

14. El orador expresa su conformidad con las observaciones del Sr. Sadi sobre la posibilidad de que cualquier Estado Parte presente información complementaria para aclarar las medidas que haya adoptado, facilitando así las deliberaciones del Comité. Quizás haya llegado el momento de concentrarse más resueltamente en el fondo de los informes presentados.

15. El PRESIDENTE dice que, si no hay ninguna objeción, entenderá que el Comité adopta la decisión sobre periodicidad recomendada por el Grupo.

16. Así queda decidido.

17. El PRESIDENTE señala la gran importancia de la decisión que se acaba de adoptar porque sitúa la cuestión de los informes en un plano mejor. El tiempo permitirá ver hasta qué punto la decisión ha sido acertada y si es o no necesario introducir en ella alguna modificación. Propone que se pida a Túnez que presente su próximo informe en marzo de 1983, a más tardar.

18. Así queda decidido.

19. El Sr. TMUSCHAT dice que, a su entender, la decisión es aplicable a todos los Estados cuyos informes se examinaron en enero o febrero de 1977. La medida, por tanto, no sólo afecta a Túnez, sino también a Libia, Checoslovaquia y la República Democrática Alemana.

20. El PRESIDENTE dice que, según cree, todos los demás Estados mencionados han presentado información complementaria. Ahora bien, si alguno de ellos no lo hubiera hecho, su caso se trataría igual que el de Túnez.

21. Se ha recomendado que en el informe anual se indiquen las consideraciones en que se basa la decisión del Comité sobre periodicidad. Para esto no se requiere ninguna decisión formal, dado que la cuestión quedará a la discreción del Relator.

22. Para terminar, propone que se den instrucciones a la Secretaría para que notifique a todos los Estados Partes la decisión del Comité sobre periodicidad y la fecha en que habrán de presentar los informes subsiguientes. A los Estados Partes se les enviará también un extracto del informe, en el que se indiquen los motivos de la decisión del Comité. De no haber ninguna objeción, entenderá que el Comité adopta las sugerencias que ha formulado.

23. Así queda decidido.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa)

24. El PRESIDENTE dice que es necesario adoptar una decisión sobre las directrices para la preparación de los informes, dado que esas directrices habrán de acompañar evidentemente a la notificación de la decisión sobre periodicidad. Por tanto, propone que se dediquen dos sesiones sucesivas a las medidas complementarias, comenzando por las directrices y pasando después a las observaciones generales; con el fin de poder incluir en el informe anual los resultados de las deliberaciones del Comité. Confía en que se pueda disponer de un texto que facilite la deliberación del Comité sobre las directrices.

25. Sir Vincent EVANS cree que ya se ha preparado un texto, y señala la conveniencia de que se distribuya inmediatamente para que los miembros tengan tiempo de estudiarlo antes de su examen.
26. El Sr. MOCHVAN está de acuerdo con la propuesta del Presidente sobre los trabajos del Comité, pero con una modificación de pequeña importancia. Como quiera que al consenso adoptado en el 11º período de sesiones se le ha incorporado una propuesta relativa al procedimiento a seguir en relación con las directrices, el orador confiaba en que se preparara un documento sobre la base de los párrafos pertinentes. Por desgracia, no se ha distribuido un documento así entre los miembros del Comité. Por consiguiente, propone que la próxima sesión del Comité se inicie con la discusión del proyecto de observaciones generales preparado por el Grupo de Trabajo sobre "actividades complementarias" (CCPR/C/XIII/CRP.2), tras lo cual el Comité podrá proseguir el examen de las directrices. Hay otro punto: la decisión adoptada en el Grupo fue que se presentara el texto del Grupo al Comité, que seguidamente lo examinaría y expresaría su opinión. Al Comité no se le debe presentar más que el texto del Grupo, aunque, desde luego, los miembros del Grupo -que son también miembros del Comité- podrán manifestar sus opiniones individuales durante las deliberaciones del Comité.
27. El Sr. BOUZIRI dice que, cuando hay desacuerdo en un determinado grupo de trabajo, se pueden exponer ante el Comité las opiniones personales con el fin de llegar a una decisión definitiva, pero no es ésa la situación en este caso. Las deliberaciones del Grupo se han plasmado en un documento global y es este documento el que, a su juicio, debe presentarse al Comité para que lo examine.
28. El PRESIDENTE dice que si se presentan otros documentos, es sólo por razones prácticas; así se ha procedido en otras ocasiones para ahorrar tiempo. Desde luego, esos documentos no tienen carácter oficial pero sirven para acelerar los trabajos del Comité.
29. El Sr. AL DOURI dice que hay algunas materias con las que los nuevos miembros del Comité no están familiarizados. En consecuencia, se cree obligado a pedir que no se proceda al examen de ninguna otra cuestión mientras no se haya distribuido a los miembros del Comité toda la documentación pertinente.
30. El PRESIDENTE señala que se dispone de un documento oficial para el debate que sobre las observaciones generales tendrá lugar en la próxima sesión y que se distribuirá a los miembros del Comité inmediatamente.
31. El Sr. TOMUSCHAT no está de acuerdo con que el Grupo tenga que aceptar los documentos que contengan las opiniones individuales antes de que éstas puedan presentarse al Comité, que asume la última responsabilidad en cuanto a la adopción de decisiones.
32. El Sr. HERDOCIA ORTEGA confía en no haber interpretado mal las observaciones del Presidente. Aunque se pueda haber producido algún retraso como consecuencia de la traducción en los diversos idiomas de trabajo, nunca ha tenido el orador la intención de que se suspendieran las actuaciones mientras no se dispusiera de la traducción al español.
33. El PRESIDENTE dice que, por el contrario, el Sr. Herdocia Ortega ha hecho gala de una paciencia inagotable cuando ha tenido que trabajar en un idioma con el que no estaba totalmente familiarizado. Lo que ha querido decir, en realidad, es que se había producido un retraso en la traducción; se está tratando de evitar esos retrasos en el futuro.

34. El Sr. BOUZIRI dice que no pone en tela de juicio el derecho de los miembros del Grupo a comunicarse directamente con el Comité. Ahora bien, cuando un miembro del Grupo desee presentar una propuesta, debe presentarla, en primer lugar, al Grupo, en el que se podrán introducir enmiendas a la misma. En el caso de que disienta de la versión enmendada, podrá, desde luego, exponer su opinión directamente al Comité. Si los miembros del Grupo presentaran todas sus propias propuestas, no tendría sentido la existencia del Grupo.

35. El Sr. LALLAH dice que es evidente que se ha producido un malentendido. Hay textos preparados por el Grupo y también textos preparados individualmente por los miembros del Grupo que éste no ha tenido tiempo de examinar. Hubiera sido preferible celebrar una nueva sesión del Grupo para formular observaciones complementarias sobre el documento CCPR/C/XIII/CRP.2, que la Secretaría hubiera publicado seguidamente.

36. El Sr. ERMACORA dice que el verdadero problema está en que los miembros del Comité están ya en posesión del documento al que ha aludido el Sr. Lallah, pero no de los textos preparados personalmente por los miembros.

37. El PRESIDENTE dice que los documentos correspondientes se distribuirán tan pronto como estén preparados. En su próxima sesión, el Comité examinará inicialmente el proyecto de observaciones generales preparado por el Grupo. Es preciso que se adopte con urgencia una decisión sobre las directrices, pero habrá que esperar a que se distribuya el documento correspondiente.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.